

CONVENIO N° 12051

Registrado en Fecha 24.1.06.2022

al Folio 032 Tomo XXV

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE, y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE

CIENCIAS SOCIALES - SEDE ARGENTINA

Entre EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CUIT 30-71673784-1, representada en este acto por su titular, **Ministra María Florencia MARINARO**, D.N.I 31.879.456. en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en calle Corrientes 2879 de la ciudad de Santa Fe y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - SEDE ARGENTINA, CUIT N.º 30-60267573-0 representada en este acto por el Señor Director, Mg. Luis Alberto Quevedo Castillos DNI 18.541.089 con domicilio en Ayacucho 551, CABA, en adelante "FLACSO ARGENTINA", se acuerda celebrar el presente **Convenio Específico** de Colaboración Interinstitucional a tenor de lo siguiente :

ANTECEDENTES : Y considerando:

Que las partes han firmado el Convenio marco para la realización de diversas actividades conjuntas que da sustento al presente acuerdo específico.-----

Que, en ese sentido, ambas partes convienen estrechar aún más sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación para formalizar el presente convenio específico para el diseño y desarrollo del curso de capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres poderes del estado, en el marco de la ley Micaela N° 13.891 .-----

CLÁUSULA PRIMERA: La cooperación será realizada a través FLACSO en las siguientes actividades:

1. Diseñar y desarrollar el nuevo formato de curso virtual autoasistido "Ley Micaela: Curso de Capacitación en Género para las Trabajadoras y los Trabajadores de la Administración Pública" transformando los módulos desarrollados por el MIGyD en cápsulas de aprendizaje y desarrollando un formato autoasistido y asincrónico que permita capacitar de forma masiva y en menor cantidad de tiempo a las y los trabajadores de la administración pública.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de FLACSO Argentina.

FLACSO se obliga a las siguientes características y estructura del curso:

1) Al diseño del curso en forma de cápsulas de aprendizaje breves. Cada cápsula consta de una estructura similar, que puede incluir contenido específico, experiencias y ejemplos, preguntas claves y/o puesta a prueba de los conocimientos.-----

- 2) Al diseño contemplando pautas de accesibilidad web, priorizando un diseño limpio, con predominancia tipográfica, descriptores en imágenes, subtítulo en videos teóricos, etc. -----
- 3) A que el curso conste de 4 módulos (1. Módulo de presentación, 2. Módulo de género y diversidad, 3. Módulo violencias por razones de género, 4. Módulo Transformando nuestras prácticas).-----
- 4) Que cada módulo del curso tenga:
- o Entre 8 y 10 pantallas
 - o 2 videos cortos
 - o 1 Padlet
 - o 2 actividades: una sobre contenidos y otra que apunte a la autoreflexión
 - o Duración estimada de cada módulo de entre 2 y 3,5 horas.-----
- 5) Que el final del curso conste de una Evaluación final tipo *multiple choice*. Y un muro final con testimonios escritos, audios, videos de participantes.-----
- 6) A que la versión final y validada por los representantes de los productos acordados sean entregados para su montaje final y disponibilidad pública en un plazo no mayor al 31 de agosto del año en curso.-----
- 7) Toda otra actividad que le sea requerida por EL MINISTERIO conforme a los Requerimientos y especificaciones tecnológicos solicitados, a saber: ● en un sitio web desarrollado por el equipo tecnológico del ministerio con un servidor capaz de alojar los contenidos que luego se incrustarán en la plataforma. ● Cada módulo del curso se entregará en una carpeta con archivos PHP, imágenes, javascript, videos, etc. que deberá hostearse en un servidor indicado por el Ministerio. Asimismo, cada módulo se embeberá en un iframe ● La plataforma deberá contar con un script JS que permita la utilización de iframes responsives. <https://github.com/davidjbradshaw/iframe-resizer> ● La plataforma deberá tener, en la interfaz del curso, un diseño simple, limpio y sin ornamentos, preferentemente blanco, dedicando la mayor parte de la pantalla al iframe de cada módulo. Se busca una navegación simple e intuitiva entre los módulos (flechas adelante/atrás, tabs o acordeones) ● La plataforma deberá contar con un sistema de evaluación tipo multiple choice para la validación previa a la emisión del certificado y mantener el registro de usuarios e interacciones.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las unidades responsables para la ejecución de este proyecto son: por parte de EL MINISTERIO Luciano Fabbri, DNI 29.140.617, lfabbri@santafe.gov.ar; y por parte de FLACSO ARGENTINA: PENT-FLACSO, es Mónica Trech, DNI 17.996.218 pent@flacso.org.ar.-----

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del Ministerio:

- 1) "EL MINISTERIO" entregará los contenidos teóricos y conceptuales de los cuatro módulos así como los productos audiovisuales sin editar, en los marcos del cronograma de trabajo establecido.-----

2) "EL MINISTERIO" entregará a FLACSO ARGENTINA la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.345.550), con el objetivo de garantizar el financiamiento del PROYECTO.-----

CLÁUSULA QUINTA. Forma y esquema de pago: El pago a favor de FLACSO ARGENTINA será por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 070-009157/3, con CBU 19100704 55007000915732 que FLACSO ARGENTINA mantiene abierta en el Banco CREDICOOP, Sucursal N°70 Tribunales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a cualquier otra cuenta que FLACSO indique por escrito en el futuro; en dos pagos con la siguiente modalidad el 50% del monto determinado en la cláusula cuarta a la firma del presente registrado que fuera el mismo y en el mes de junio y el restante 50% con la entrega del producto acordado , previa conformidad de la unidad responsable del Ministerio conforme cláusula tercera. -----

CLÁUSULA SEXTA. Modalidad de trabajo y duración estimada: El presente convenio inicia sus actividades con la suscripción del presente y su duración se encuentra supeditada a la entrega final del producto y su correcto funcionamiento, pudiendo renovarse el plazo de entrega del producto, previo consentimiento expreso de ambas partes.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Ante cada actividad los organismos y entidades que suscriben el presente acordarán por acta complementaria al presente, los protocolos de trabajos a los fines de enmarcar las modalidades de realización de actividades y su financiamiento-----

CLÁUSULA OCTAVA: Propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán propiedad de "El MINISTERIO", dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de las partes. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por los miembros, sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento. Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y previo informe de la circunstancia en la cual se utilizarán, en actividades alcanzadas por este convenio. En los casos en que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso. -----

CLÁUSULA NOVENA: Resolución de controversias - Jurisdicción. Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada y amable los

desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la Ciudad Santa Fe (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

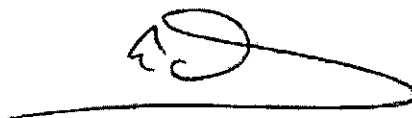
CLÁUSULA DÉCIMA: Comunicaciones - Notificaciones. A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente convenio específico y domicilios electrónicos EL MINISTERIO en correo electrónico lfabri@santafe.gov.ar y FLACSO mtrech@flacso.org.ar donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : De Forma.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de un mismo en la Ciudad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, paralelamente en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 8 días del mes de junio del año 2022.-

Por MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y
DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por FLACSO ARGENTINA



María Florencia MARINARO
DNI 31.879.456
Ministra

Luis Alberto Quevedo
DNI 18.541.089
Director